

Excmo. Sr. D. D. de S. M.

107

De cuenta

Madrid Mayo 20, 1826

M. N. de S. M. de S. M. de S. M.

S. M.

Cuando D. Juan Manuel de Lara
 el ramo de las deudas de S. M. de S. M.
 la seguridad del contrato con D. D. Jose de
 las. aquel por las circunstancias de la
 compra de una capital por los empujos,
 y demas transtornos consiguientes de las ca-
 lidades por las, no pudo cumplir con
 la exactitud que debia, y este ha sido pen-
 seguido por la manifiesta decadencia en
 se halla el contrato, pero desgraciada-
 comprendo a S. M. el mismo, y para
 Union Común, y asi es que por una proci-
 dencia ligada, y por una combinación, no
 se ha podido conseguir el efecto de ban-
 didad alguna de la del 1812. p. a que
 acienda la deuda.

En este punto se presenta el
 fiador de la cantidad adeudada
 del 1.500 p. que se estan destinando por

MINISTERIO DE HACIENDA
 ARCHIVO HISTORICO
 O. N. 146-880

MH-OL 146
 CAS. 51
 Doc. 181
 Fol. 1

la gran... del... del... con...
El... de... D. José Antonio
... que en el... el...
... en las... de esta
... el... a la...
... el...
... el... de la
... para que sobre el, se...
... la... que sea... con...
... a...

Dijo que...

088-141 20

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by fading and the texture of the aged paper.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]